



19 JUL 2016

RESOLUCIÓN No. 479 de 2016

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Apoyos Concertados para procesos a realizarse en las Casas de la Cultura".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital 402 de 2013 y las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política Colombiana en su artículo 71 dispone: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

En su artículo 355 establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

La Ley General de Cultura 397 del 1997, en su artículo 1º, numeral 3º, prescribe: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."*

Así mismo dicha Ley en su artículo 1º, numeral 13, determina: *"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades (...)"*.

Dentro de este mismo contexto prevé en su artículo 17: *"Del fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas (...)"*.

A su turno, el artículo 18 de la Ley en mención, contempla: *"De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)"*.

En el ámbito de competencia establecido en el capítulo 9 del Acuerdo de 2016 corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, gestionar la ejecución de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

19 JUL 2016

RESOLUCIÓN No 479 de 2016

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Apoyos Concertados para procesos a realizarse en las Casas de la Cultura".

políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En el marco de esta facultad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrolla el Programa Distrital de Apoyos Concertados como una estrategia para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, la recreación y el deporte, a través del apalancamiento económico y de apoyo técnico para apoyar la realización de proyectos en los campos misionales del Sector, acorde al Plan Distrital de Desarrollo vigente, presentados por organizaciones jurídicamente constituidas, sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad

Es así como, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el propósito de contribuir con el cumplimiento de sus directrices misionales, dispone la apertura de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA	OBJETO	BOLSA CONCURSABLE
APOYOS CONCERTADOS PARA PROCESOS A REALIZARSE EN LAS CASAS DE LA CULTURA	Invitar a través de convocatoria pública, a organizaciones culturales sin ánimo de lucro y de derecho privado para que presenten proyectos encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio que se desarrollen en las comunidades, en los territorios y en las localidades de la ciudad, bajo el nombre de Casas de la Cultura, bien sean de carácter público o privado, en aras de su fortalecimiento y consolidación como ejes de desarrollo territorial sostenible, bajo los siguientes principios: perspectiva de derechos, igualdad, diversidad, solidaridad, democracia cultural, interculturalidad, probidad, participación, descentralización, concertación y corresponsabilidad.	\$1.200.000.000

Las condiciones y requisitos de participación para la convocatoria en mención, se establece en la cartilla, documento que forma parte integral de la presente resolución, que puede ser consultada en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>.

La convocatoria está soportada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

19 JUL 2016

RESOLUCIÓN No. 479 de 2016

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Apoyos Concertados para procesos a realizarse en las Casas de la Cultura”.

CONVOCATORIA	CDP No.	FECHA	VALOR
APOYOS CONCERTADOS PARA PROCESOS A REALIZARSE EN LAS CASAS DE LA CULTURA	346	Julio 19 de 2016	\$1.200.000.000

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria de Apoyos Concertados para procesos a realizarse en las Casas de la Cultura, con el objeto de invitar a través de convocatoria pública a organizaciones culturales sin ánimo de lucro y de derecho privado para que presenten proyectos encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio que se desarrollen en las comunidades, en los territorios y en las localidades de la ciudad, bajo el nombre de Casas de la Cultura, bien sean de carácter público o privado, en aras de su fortalecimiento y consolidación como ejes de desarrollo territorial sostenible, bajo los siguientes principios: perspectiva de derechos, igualdad, diversidad, solidaridad, democracia cultural, interculturalidad, probidad, participación, descentralización, concertación y corresponsabilidad, hasta por cuantías de ochenta millones de pesos m/cte (\$80.000.000) y respaldadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación.

CONVOCATORIA	CDP No.	FECHA	VALOR
APOYOS CONCERTADOS PARA PROCESOS A REALIZARSE EN LAS CASAS DE LA CULTURA	346	19 de julio de 2016	\$1.200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones generales y específicos de participación para la convocatoria cuya apertura dispone el presente acto, son los contemplados en la cartilla anexa, documento que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tanto de la presente Resolución, como de la información concerniente a la convocatoria en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Prácticas Culturales, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

19 JUL 2016

RESOLUCIÓN N^o. 479 de 2016

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Apoyos Concertados para procesos a realizarse en las Casas de la Cultura".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital, de conformidad con el numeral 21.6 del artículo 21 del Decreto 654 de 2011 y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUL 2016

MARÍA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Francy Morales Acosta
Revisó: María Leonor Villamizar
Aprobó: María Leonor Villamizar/María Claudia Ferrer Rojas

Anexo: Cartilla Concurso "Apoyos concertados para procesos a realizarse en las Casas de la Cultura."